



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de septiembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica

Asunto: ACEPTANDO SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAYOS

DECRETO NÚM. 837/ 2015

Por D. **Rafael García-Patos Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos**, se dirige escrito a esta Diputación Provincial, solicitando el desistimiento de la asistencia jurídica gratuita le que fue concedida a dicho Ayuntamiento conforme a los Decretos emitidos por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, con números 201, 205, 286 y 287 de 2015, referidos respectivamente a los siguientes procedimientos:

- 69/2014 –M, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº2 de Toledo.
- 443/2014, seguido en Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Toledo.
- 442/2014, seguido en Juzgado Contencioso Administrativo nº2 de Toledo.
- 008/2015, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº3 de Toledo

Se motiva dicha petición en el hecho de que sobre el procedimiento 99/2014, seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Toledo, para el que también se concedió asistencia jurídica gratuita por Decreto 203/2015, ha recaído sentencia de fecha 29 de junio de 2015, contraria a los intereses de ese Ayuntamiento, por lo que conforme al Art. 13 del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, cesa la asistencia letrada concedida para el mismo, pero pretendiendo el Ayuntamiento recurrir dicha Resolución desfavorable, va a suscribir contrato de servicios jurídicos con profesional autónomo e independiente, que en lo sucesivo se hará cargo también del resto de procedimientos.

Considerando que el Art. 13 del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial, que regula el servicio de asistencia jurídica gratuita que presta la Diputación Provincial a los ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, no prohíbe el desistimiento de la asistencia jurídica concedida, por lo que no resulta contrario a derecho su renuncia por quien es el legítimo beneficiario de la misma, conforme a los Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Tener por desistido al Ayuntamiento de Layos, (Toledo), de la asistencia jurídica concedida por esta Diputación Provincial para los procedimientos antes mencionados mediante los referidos Decretos, dejando de surtir efectos los mismos desde la fecha de la notificación de esta Resolución.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos, a la Letrada designada en los procedimientos sobre los que recae el desistimiento y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo

